



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022, aprobado por Orden de 21 de febrero de 2022.

Por Orden de 21 de febrero de 2022 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda está interesada en tramitar nuevas líneas de subvención, que se concretan en los siguientes proyectos presupuestarios incluidos en el programa 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas":

- 42896 "ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO"
- 45977 "PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO. PLAN 18-21. F. MINISTERIO"
- 42891 "REHABILITACIÓN EDIFICIOS PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERVACIÓN, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA"
- 42892 "ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN"
- 45785 "SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO"
- 42890 "AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANCIACIÓN MINISTERIO"
- 44609 "SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO PARA JÓVENES. PLAN 2018-21. F. MINISTERIO".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión de las siguientes líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2022:

- 42896 "ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO"
- 45977 "PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO. PLAN 18-21. F. MINISTERIO"
- 42891 "REHABILITACIÓN EDIFICIOS PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERVACIÓN, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA"
- 42892 "ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN"
- 45785 "SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO"
- 42890 "AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANCIACIÓN MINISTERIO"
- 44609 "SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO PARA JÓVENES. PLAN 2018-21. F. MINISTERIO"



Líneas de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431A “Promoción y rehabilitación de viviendas” en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)

28/04/2021 14:29:48

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 42896 "ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO"		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42896: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO	
Objetivo presupuestario	1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos	
Objetivo y efectos	<p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones y se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados</p>	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p>Beneficiarios: los Ayuntamientos de la Región de Murcia o Entes Gestores que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente siempre que se aprecien por Decreto de Consejo de Gobierno circunstancias especiales de interés público</p>	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corriente	
Costes previsibles	<p>Importe: 571.546,90 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99</p>	
Fuentes financiación	<p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1179 1447.05 «MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas»</p>	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y, - Los Decretos de Consejo de Gobierno por los que, para cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS), se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa, mediante orden, de ayudas acogidas a esta línea de subvenciones a favor de los respectivos Ayuntamientos. 	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquir. ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones.	



28/04/2021 14:29:48

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos.e-introduciendo-el-código-seguro-de-verificación>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 45977 “PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO. PLAN 18-21. F. MINISTERIO”		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45977: Promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. MINISTERIO	
Objetivo presupuestario	04: Ayudas para el fomento del parque de vivienda en alquiler. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 promoción inmobiliaria Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas indicadas en el artículo 26 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 2.160.968,91 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1184 1447.02: “MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021.”	
Plan de acción	El plan de acción será el que establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 42891 "REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG."		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42891: REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG.	
Objetivo presupuestario	1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos	
Objetivo y efectos	Fomentar la mejora del estado de conservación de los edificios, el ahorro energético y el logro de condiciones de accesibilidad, a su vez, se pretende dinamizar la economía y relanzar el sector de la construcción, reorientándolo a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o propietarios únicos de edificios de viviendas. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades, mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsibles	Importe: 6.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1179 1447.04 "MFOM. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA".	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013) - Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016).. 	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquir. ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos - La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo, órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, y de realizar actuaciones necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas. - Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan. 	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 42892 "ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN"		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42892 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	
Objetivo presupuestario	1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos	
Objetivo y efectos	<p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras. Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados</p>	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p>Beneficiarios: Particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión.</p>	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsible	<p>Importe: 33.152,47 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61</p>	
Fuentes financiación	<p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1179 1447.05 "MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS".</p>	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013) - Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016).. 	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquir. ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 45785 "SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO"

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45785: Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021	
Costes previsibles	Importe: 1.680.963,59 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 08 1184 1447.05: "MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021".	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	27
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	

28/04/2021 14:29:48

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos.e> introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 42890 “AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC. MINISTERIO”		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42890: Ayudas al arrendamiento plan 2013-2016. Financ. Ministerio	
Objetivo presupuestario	1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos	
Objetivo y efectos	Apoyar a las familias con dificultades para el acceso a la vivienda, así como fomentar la vivienda en alquiler y facilitar la movilidad laboral, con particular atención a la satisfacción de las necesidades de vivienda de los grupos sociales más vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pertenezcan a sectores de población con escasos recursos económicos y, en particular; las personas físicas mayores de edad que sean titulares o estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda para su residencia habitual y permanente del arrendatario según dispone el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en la concesión de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos o por otras circunstancias imprevistas o excepcionales es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Costes previsibles	Importe: 10.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1179 1447.02 «MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda»	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y, - La Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 264 de 14/11/2014), modificada por Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (B.O.R.M. nº. 298 de 29/12/2014), y por Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 291 de 18/12/2015). 	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquir. ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 44609 "SUBVENCIONES AL ARRENDAMIENTO PARA JÓVENES. PLAN 2018-21 F. MINISTERIO"		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	44609: Subvenciones al arrendamiento para jóvenes. Plan 2018-2021. F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	08: Ayuda a los jóvenes. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Las personas físicas indicadas en el artículo 57 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 175.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1184 1447.02: "MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021."	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	

28/04/2021 14:29:48

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.